Notificación previa de una concentración

(Asunto M.9244 — OMERS/Altice/SFR FTTH)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2019/C 20/11)

1. El 10 de enero de 2019, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

La presente notificación se refiere a las siguientes empresas:

— OMERS Infrastructure European Holdings B.V. («OMERS Infrastructure», Países Bajos), bajo el control de OMERS Administration Corporation («OMERS»).

— Altice France SA («Altice», Francia), bajo el control de Altice Europe N.V.

— SFR FTTH (Francia), actualmente bajo el control de Altice.

OMERS y Altice adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la totalidad de SFR FTTH.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— OMERS Infrastructure: división de infraestructura de OMERS, sociedad administradora del Ontario Municipal Employees Retirement System Primary Pension Plan (plan primario de pensiones de los empleados municipales de Ontario), de Canadá, que invierte a escala mundial en infraestructuras y activos de capital inversión.

— Altice: prestación de servicios de telecomunicaciones, contenidos, medios de comunicación, ocio y publicidad.

— SFR FTTH: la actividad de red de fibra del operador de comunicaciones electrónicas bajo el control exclusivo de Altice, SFR SA, en determinadas zonas de Francia, fuera de las zonas de alta densidad definidas por el regulador francés de las comunicaciones electrónicas, la *Autorité de régulation des communications électroniques et des postes* (Autoridad de Regulación de las Comunicaciones Electrónicas y Correos).

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.9244 — OMERS/Altice/SFR FTTH

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.